

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2620-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

Asunto: Aclaración a las observaciones emitidas en el informe DGT-UTYV-2021-033 de 06 de mayo de 2021; Trazado vial que atraviesa el inmueble con predio No. 343680 de propiedad municipal para dar acceso al inmueble con predio No. 5552676, parroquia Nayón.

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a su oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-1008-O, de fecha 06 de mayo de 2021, mediante el cual remite el Informe Técnico No. DGT-UTYV-2021-033, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Patricio Valle, Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eugenio Espejo, que contiene las observaciones a la documentación remitida por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que tiene relación con el proyecto de aprobación del Trazado Vial que atraviesa el Predio No. 343680 de propiedad municipal para dar acceso al predio No. 5552676 ubicado en el sector Tacuri de la parroquia Nayón, de propiedad del Sr. Lupera Astudillo Edwin Patricio y Otro, que por requerimiento de la Comisión de Uso de Suelo, está siendo revisada por esta Secretaría, al respecto informo:

Mediante Informe Técnico No. DGT-UTYV-2021-033, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Patricio Valle, Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda, da a conocer las siguientes observaciones, las cuales me permito solventarlas:

1.- Aclarar el ancho de la vía.

El sector donde se pretende aprobar el proyecto de trazado vial, se encuentra en suelo catalogado como rural, lo que corresponde es dar cumplimiento a lo que dispone las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en lo que se refiere a las especificaciones mínimas para vías rurales, por lo tanto, cuando se revisó la propuesta del proyecto de trazado vial ingresada a la Secretaría General de Concejo Metropolitano mediante oficio de fecha 16 de septiembre 2020, se mantuvo una reunión en línea con los ingenieros proyectistas, comunicándoles que la propuesta presentada **no cumplía** con la norma vigente, solicitando que el diseño propuesto debe optimizarse y ajustarse al ancho vial de 10,00m., que especifica la normativa.

Revisada la propuesta de trazado vial, y remitida a la Administración Zonal Eugenio Espejo, respeta la normativa vigente, es decir, un ancho vial de 10,00m., propuesta que fue entregada por el proyectista personalmente a los técnicos de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el mes de diciembre de 2020.

Es importante aclarar que el estudio de estabilidad de taludes, así como las calicatas, fueron realizadas por el equipo técnico contratado por el Ing. Roberto Silva, el cual fue contratado por el Sr. René Jibaja, más no fue la Administración Zonal Eugenio Espejo quien las realizó.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2620-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

2.- Actualizar y/o aclarar el criterio técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en función del real ancho vial.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, revisó la documentación remitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, ingresada por el Sr. René Jibaja; mediante mesa de trabajo en línea con el profesional responsable, se solicitó verbalmente se modifique la propuesta vial, toda vez que debe ajustarse a la normativa vigente, por lo tanto, se optimizaron los diseños, ajustándose al ancho vial a 10,00m., que especifica la normativa vigente; en tal razón, la información remitida a la Administración Zonal Eugenio Espejo corresponde al proyecto de trazado vial que respeta la normativa vigente.

En base a ello, el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, es indicar que la propuesta presentada se encuentra acorde a las especificaciones mínimas para vías rurales constantes en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

3.- Remitir pronunciamiento de la EPMAPS o justificación técnica de que no es necesario.

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2037-O, de fecha 01 de junio del 2021 (fotocopia adjunta), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **solicitó** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, "(...) remita su criterio técnico respecto de la observación que realiza la Administración Zonal Eugenio Espejo, al proyecto de drenaje vial propuesto por el Sr. Jibaja"; toda vez que el trazado vial planteado tiene una longitud de 150 metros aproximadamente, y su finalidad es acceder a un solo inmueble.

Mediante oficio No. EPMAPS-GT-0391-2021, de fecha 22 de junio del 2021 (fotocopia adjunta), el Ing. Fabian Vicente Moreno Robles, Gerente Técnico de Infraestructura de la EPMAPS, indica: "(...) Revisado el estudio que se adjunta, la estructura planteada es apta para recibir los caudales que llegarán a este cruce vial, los datos presentados son responsabilidad del diseñador. Sin embargo hay que señalar que el suelo sufrirá un cierto desgaste o erosión con el tiempo debido a las fuertes pendientes y para garantizar la estabilidad de los taludes, se recomienda prolongar la protección del cauce con un enrocado. La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, deberá indicar que el propietario del predio debe realizar un mantenimiento programado de estas obras..."

En tal razón, en base al pronunciamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica, una vez que sea remitido el informe técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo, que permita la aprobación del trazado vial, se dará a conocer al Sr. Jibaja toda la documentación recabada.

4.- Remitir el permiso ambiental.

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-1861-O, de fecha 14 de mayo de 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2620-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

Vivienda, **solicitó** a la Secretaría de Ambiente: *"(...) ratifique o rectifique la información contenida en el oficio No. GADDMQ-SA-2019-0480-M de 16 de diciembre de 2019, toda vez que en el mismo se indica, "Verificar en el Catálogo de Actividades Ambientales dentro de la actividad CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN el permiso ambiental que le corresponde obtener de acuerdo al rango de operación, matriz detalle, más no se indica que para el proceso de aprobación del trazado vial se debe obtener el permiso ambiental previamente o en el proceso de construcción de la vía a aprobarse, así mismo se indique el alcance que tiene el permiso ambiental en la construcción de la vía..."*

Mediante oficio No. GADDMQ-SA-DGCA-2021-0397-O, de fecha 01 de junio de 2021 (fotocopia adjunta), el Ing. Rómulo Armas Real, Director de Gestión de la Calidad indica: *"(...) se rectifica el pronunciamiento emitido mediante Memorando No. GADDMQ-SA-2019-0480-M, de fecha 16 de diciembre de 2019, debido a la actualización del catálogo de actividades del CIUU activas en el Sistema de Regularización Ambiental realizado en el 2020 por la Autoridad Ambiental Nacional, en la que acoge lo establecido en el Código Orgánico Ambiental (COA), así como en el Reglamento al Código Orgánico Ambiental (RCOA).*

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2186-O, de fecha 10 de junio de 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **solicita** a la Secretaría de Ambiente: *"(...) se remita un alcance al oficio GADDMQ-SA-DGCA-2021-0397-O, aclarando si el permiso ambiental y lo descrito en el catálogo de actividades del CIUU activas en el Sistema de Regularización Ambiental realizado en el 2020 por la Autoridad Ambiental Nacional, en la que acoge lo establecido en el Código Orgánico Ambiental (COA), así como en el Reglamento al Código Orgánico Ambiental (RCOA), es un requisito para la aprobación del trazado vial o para la etapa de construcción del Proyecto..."*

Mediante oficio No. GADDMQ-SA-DGCA-2021-0444-O, de fecha 21 de junio de 2021 (fotocopia adjunta), el Ing. Rómulo Armas Real, Director de Gestión de la Calidad indica: *"(...) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico Ambiental (RCOA) "Art. 420. Regularización ambiental.- La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que pueda generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas". Por tanto el proceso mencionado se establece como un requisito para la etapa constructiva del proyecto y no para la aprobación del trazado vial.*

En tal razón, su solicitud de ingresar el permiso ambiental no cabe en esta etapa que se encuentra el expediente, ya que se trata de una propuesta de aprobación de trazado vial, más no de su construcción.

5.- Remitir la propuesta de trazado vial debidamente suscrito en formato pdf y archivo dwg.

Se adjunta la propuesta vial, memoria técnica de estudio de pavimentos, presupuesto vial, drenaje vial y memoria técnica de drenaje vial con las respectivas firmas de responsabilidad en formato dwg y pdf.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2620-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

Es importante aclarar que la documentación anexa en este oficio, y la documentación que fue remitida mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-1440-O, de fecha 16 de abril del 2021, servirá como insumo para que la Administración Zonal Eugenio Espejo, al ser tema de su competencia, remita a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, los informes técnico y legal, planos con todas las firmas de responsabilidad de los técnicos respectivos y autoridades, así como actas donde se da a conocer la propuesta vial a los moradores del sector, con la finalidad de validar dicha propuesta, y posterior dar cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Uso de Suelo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2021-1008-O

Anexos:

- DISEÑO GEOMETRICO OPTIMIZADO 2021_10-G1.pdf
- ACTA DE COMPROMISO JIBAJA - LUPERA (1).pdf
- Resultados de los ensayos.pdf
- Informe Estudio Estabilidad de Taludes vía al predio No. 5552676.pdf
- Informe SIUA.jpeg
- GADDMQ-DMGBI-2021-0775-O(2).pdf
- informe_tecnico_avaluo_dmc-uce-2021-386-signed-signed.pdf
- ficha_3_edwin_lupera.pdf
- ficha_2_mdmg.pdf
- ficha_1_edwin_lupera.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2021-0096-M.pdf
- STHV-DMGT-2021-0708-O.pdf
- solicitud_firmada_rj.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-3339-O.pdf
- resolución_nro_079-cus-2020.pdf
- GADDMQ-SGCM-2966-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-1396-O.pdf
- STHV-DMGT-2020-0314-M.pdf
- sthv-dmpps-2020-0224-m.pdf
- informe_tecnico_trazado_vial_sr_jibaja (3).pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-0542-O Informe remitido por la Zona Norte Sr Jibaja.pdf
- gaddmq-sa-2019-0480-m_-2019-12-16_informe_sec_ambiente_1.pdf
- gaddmq-sa-2020-0057-o_(1).pdf
- gaddmq-sgsg-2019-1944-of_-2019-11-28_informe_de_riesgos_y_anexo.pdf
- STHV-DMGT-2020-1474-O(1).pdf
- GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0038-M.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2620-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

- STHV-DMGT-2021-0073-O.pdf
- INFORME TÉCNICO N° DMGBI-AT-2021-0019 firmado-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-AT-2021-0075-M.pdf
- ORD-3250 (1).pdf
- STHV-DMGT-2021-2037-O(1).pdf
- EPMAFS-GT-0391-2021(1).pdf
- GADDMQ-SA-DGCA-2021-0397-O(1).pdf
- GADDMQ-SA-DGCA-2021-0444-O(1).pdf
- STHV-DMGT-2021-1440-O.pdf
- STHV-DMGT-2021-1861-O.pdf
- STHV-DMGT-2021-2186-O.pdf
- DISEÑO GEOMETRICO OPTIMIZADO 2021_10 Y SECCIONES TRANSVERSALES.dwg
- DISEÑO GEOMETRICO OPTIMIZADO 2021_10 enero 2021.pdf
- DISEÑO GEOMETRICO OPTIMIZADO 2021_10 Y SECCIONES TRANSVERSALES ENERO 2021.pdf
- MEMORIA DE CÁLCULO PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTO DE LA PROLONGACIÓN CALLE S.pdf
- COTIZACION CONSTRUCCION ADOQUINADO diciembre 2020.pdf
- DRENAJE VIAL 2021_10M.dwg
- DRENAJE VIAL 2021_10M-1 CON FIRMAS.pdf
- Memoria técnica Drenaje Vial.pdf

Copia:

Señor
Rene Fabian Jibaja Carrera

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-07-06	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-07-09	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-07-09	

